

Miércoles, 4 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Acuerdo de la Carrera Profesional en el Ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y de su OARGT.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2020, ha adoptado entre otros el siguiente ACUERDO cuyo tenor literal transcribo:

“PRIMERO.- Proceder a la modificación del Acuerdo de la carrera profesional en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y de su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, contenida en esta Adenda que se presenta.

SEGUNDO.- Proceder a añadir un nuevo Apartado Undécimo denominado Sistema de Evaluación del Desempeño con el siguiente tenor literal:

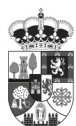
“UNDÉCIMO. Sistema de Evaluación del Desempeño.

Se le encomienda a la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo, regulada en el apartado anterior, el estudio y análisis de los distintos modelos existentes de carrera profesional para el personal funcionario y laboral en las Administraciones de las Comunidades Autónomas u otras Administraciones públicas que la tienen implantada actualmente. Por las características de la materia a abordar se procurará que en estos trabajos participen representantes de cada una de las Áreas en las que se estructura la Administración de la Diputación Provincial junto a los/las representantes de las organizaciones sindicales con representación en la misma.

Los trabajos de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2020 y concluirán con la adopción de una propuesta de norma de desarrollo sobre carrera profesional y Evaluación de Desempeño, en el marco de la Ley de Función Pública de Extremadura.”

TERCERO.- En relación con el Apartado Noveno modificar su redacción en los siguientes términos:

“Régimen transitorio inicial.



Miércoles, 4 de marzo de 2020

Se establece el siguiente régimen transitorio para los/las empleados/as públicos/as que tengan la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal que presten servicio en la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos a la fecha de inicio, así como, a quienes durante la vigencia de este régimen adquieran la fijeza como funcionario/a o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Cáceres o de provisión de puestos de trabajo.

Dicho régimen se articula de la siguiente forma:

Nivel Inicial.

En este nivel se encontrará todo el personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal en servicio activo o desde el que haya accedido, en su caso, a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación del personal en la Diputación Provincial de Cáceres y en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte de la persona interesada, no debiendo adjuntar la documentación que ya obre en el Área competente en materia de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas. El Área competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

Este nivel no estará retribuido.

Nivel Uno.

Se podrá solicitar en el momento que se publique la convocatoria y hasta el 30 de diciembre de 2016. El Área de Personal para el reconocimiento durante el año 2017 procederá de oficio a su reconocimiento en base a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel.



Miércoles, 4 de marzo de 2020

El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte de la persona interesada, no debiendo adjuntar la documentación que ya obre en el Área competente en materia de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas y el tiempo de ejercicio profesional como tales. El Área competente en materia de personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

El 100% del pago del nivel Uno se llevará a efecto en el primer trimestre de 2020.

Nivel Dos.

Para el acceso a este nivel se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

a) Tiempo de ejercicio profesional: 12 años como mínimo de ejercicio profesional.

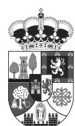
b) Formación: por la realización y/o impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 125 horas, organizados por la Administración Públicas o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de las mismas.

La formación recibida y/o impartida se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización/impartición del curso o actividad formativa correspondiente.

El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte de la persona interesada, no debiendo adjuntar la documentación que ya obre en el Área competente en materia de Personal y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas, el tiempo de ejercicio profesional como tales y las acciones formativas recibidas y/o impartidas. El Área competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

El 62,50% del primer pago del nivel Dos se llevará a efecto en el primer trimestre del 2020.

En el primer trimestre del año 2021, el importe a abonar será el 80% del valor establecido para



Miércoles, 4 de marzo de 2020

el Nivel Dos que le corresponda a cada Grupo.

En el primer trimestre del año 2022, el importe a abonar será el 100% del valor establecido para el Nivel Dos que le corresponda a cada Grupo.

Niveles Tres y Cuatro.

Se procederá al reconocimiento y condiciones de acceso a estos niveles en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos en los términos que se fijen en la norma de desarrollo sobre carrera profesional y Evaluación de Desempeño que se apruebe en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos. De tal forma que finalizado el procedimiento extraordinario de reconocimiento de los niveles Inicial, Uno y Dos en base al régimen transitorio, que concluirá con el encuadramiento de todos/as los/as empleados/as públicos/as de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos en el nivel de carrera profesional horizontal que le corresponda, el acceso a los niveles siguientes al reconocido a través del régimen transitorio, y todos los demás reconocimientos que procedan, estarán sujetos al sistema que se apruebe de Evaluación del Desempeño, siendo requisito indispensable para el acceso al nivel Uno y siguientes de la carrera profesional horizontal la obtención de un resultado positivo en la Evaluación del Desempeño, por lo que no se procederá al reconocimiento del derecho de carrera profesional a ningún empleado público hasta que se apruebe el sistema de Evaluación del Desempeño a través de la norma correspondiente.

Esta norma podrá establecer una convocatoria abierta y permanente para que en cualquier momento los/as empleados/as públicos/as de la Diputación Provincial de Cáceres y de sus organismos autónomos, que estimen que cumplen con los requisitos para acceder al reconocimiento de los nuevos niveles, puedan solicitarlo sin que tengan que esperar a que se abra anualmente un plazo perentorio.

El abono de estos niveles queda supeditado a la situación presupuestaria de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, así como, a la recuperación económica en su conjunto.”

TERCERO.-Facultar a la Sra Presidenta para la resolución de cuantas dudas o interpretaciones surjan del mismo.

CUARTO.- Publicar los Acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

Notifíquese esta resolución a las partes e insiértese en la colección legislativa.



Miércoles, 4 de marzo de 2020

Así se acuerda y firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de marzo de 2020

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

